COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº: 07/18

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA AD-REFERENDUM" LCO Nº 26/18
ID Nº 335.612

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA "MENEVA S.R.L."

2018

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 07/18

PARA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA AD - REFERENDUM" ID Nº 335.612 -

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 07 de fecha 02 de Febrero de 2018, en la cual se autoriza a firmar contrato al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **MENEVA S.R.L. RUC Nº 80024014 - 6 ,** domiciliada en la calle 25 de Mayo 452 e/ Caballero y México, República del Paraguay, Teléfono Nº 021- 458 – 100, representado en este acto por el Sr. **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO** (Gerente), con Cedula de Identidad Nº 921.153, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/17 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA AD - REFERENDUM" ID Nº 335.612,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/17 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA AD - REFERENDUM" ID Nº 335.612,** para el **EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1.	COMANDO LOGISTICO	340	10	00	01	99	7.236.435
2018	2.7.7.	DISERSANFA	340	30	00	01	99	1.855.365
TOTAL EN GUARANIES								**9.091.800.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 335.612.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/17 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA AD - REFERENDUM" ID Nº 335.612,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 07 de fecha 02 de Febrero de 2.018.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 7

COMLOG			MENEVA S.R.L.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	SHARP	JAPON	616.000	2.464.000
Precio Total									2.464.000

LOTE NRO: 9

COMLOG			MENEVA S.R.L.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44122011-011	Carpeta archivadora comun	Unidad	UNIDAD	100	GEMINIS	PARAGUAY	895	89.500
2	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	100	GEMINIS	PARAGUAY	895	89.500
3	44122011-009	Carpeta tapa transparente tamano oficio	Unidad	UNIDAD	100	GEMINIS	PARAGUAY	1.535	153.500
4	60121108-006	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Unidad	UNIDAD	2	ALAMO	PARAGUAY	6.885	13.770
5	14111531-001	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	10	ALAMO	PARAGUAY	13.440	134.400
6	14111531-001	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	10	ALAMO	PARAGUAY	22.960	229.600
7	44122015-001	Biblio.rato lomo ancho tamano oficio	Unidad	UNIDAD	150	GEMINIS	PARAGUAY	6.215	932.250
8	44121704-001	Boligrafo comun	Unidad	CAJA	2	BIC	BRASIL	50.795	101.590
9	44121704-001	Boligrafo comun	Unidad	CAJA	1	BIC	BRASIL	50.795	50.795
10	44101716-001	Perforadora	Unidad	UNIDAD	6	EAGLE	CHINA	13.105	78.630
11	44101716-001	Perforadora	Unidad	UNIDAD	2	EAGLE	CHINA	57.005	114.010
12	44121615-001	Presilladora	Unidad	UNIDAD	4	EAGLE	CHINA	11.145	44.580
13	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	10	FABER CASTELL	BRASIL	2.915	29.150
14	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	10	FABER CASTELL	BRASIL	2.915	29.150
15	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	10	FABER CASTELL	BRASIL	2.915	29.150
16	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	10	FABER CASTELL	BRASIL	2.915	29.150
17	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	10	MONANI	THAILANDIA	4.645	46.450
18	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	40	MONANI	THAILANDIA	2.015	80.600
19	60121535-003	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel	Unidad	UNIDAD	20	ALAMO	PARAGUAY	545	10.900
20	60121535-003	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel	Unidad	UNIDAD	11	MERCUR	BRASIL	825	9.075
21	31201517-001	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	5	GLOBE	TAIWAN	3.135	15.675
22	31201517-001	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	15	GLOBE	TAIWAN	3.135	47.025
23	44122104-002	Clips mediano	Unidad	UNIDAD	4	SQUARE	CHINA	1.735	6.940
24	44122104-002	Clips mediano	Unidad	UNIDAD	4	SQUARE	CHINA	1.735	6.940
25	31201510-001	Cinta adhesiva grande	Unidad	UNIDAD	10	ADEREX	CHINA	2.635	26.350
26	31201510-003	Cinta Adhesiva mediana	Unidad	UNIDAD	10	ADEREX	CHINA	1.065	10.650
27	44122106-001	Chinches	Unidad	CAJA	10	SQUARE	CHINA	1.005	10.050
28	44122109-001	Broche para carpeta	Unidad	CAJA	6	BIN BIN	CHINA	4.875	29.250
29	43202001-002	CD no regrabable	Unidad	UNIDAD	57	MAXELL	TAIWAN	1.210	68.970
30	12171703-001	Tinta para recarga impresora negro	Unidad	UNIDAD	5	NISSI INK	PARAGUAY	106.400	532.000
31	12171703-003	Tinta para recarga impresora color	Unidad	UNIDAD	2	NISSI INK	PARAGUAY	106.400	212.800
32	12171703-003	Tinta para recarga impresora color	Unidad	UNIDAD	2	NISSI INK	PARAGUAY	106.400	212.800
33	12171703-003	Tinta para recarga impresora color	Unidad	UNIDAD	2	NISSI INK	PARAGUAY	106.400	212.800
34	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	CAJA	3	ALAMO	PARAGUAY	1.015	3.045
35	44103117-001	Microfilm para fax	Unidad	UNIDAD	4	FAX ROLL	PARAGUAY	5.545	22.180
36	55121606-002	Etiqueta autoadhesiva para lomo bibliorato	Unidad	UNIDAD	2	COSMOS	PARAGUAY	35.075	70.150
37	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva	Unidad	UNIDAD	4	COSMOS	PARAGUAY	10.080	40.320
38	44121706-001	Lapiz de papel comun (de grafito)	Unidad	CAJA	10	ELEPHANT	CHINA	385	3.850
39	43201811-002	DVD regrabables	Unidad	TUBO	10	MAXELL	TAIWAN	48.045	480.450
40	43202005-007	Memoria USB 16 GB	Unidad	UNIDAD	6	SANDIX	CHINA	38.005	228.030
41	44121902-002	Tinta para sello	Unidad	UNIDAD	5	KOFA	CHINA	2.015	10.075
42	44121902-002	Tinta para sello	Unidad	UNIDAD	5	KOFA	CHINA	2.015	10.075
43	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	10	KOFA	CHINA	5.040	50.400
44	44121613-001	Desgrapadora tamaño mediano	Unidad	UNIDAD	10	EAGLE	CHINA	2.745	27.450
45	44121624-003	Regla de metal	Unidad	UNIDAD	3	VICTOR	CHINA	2.355	7.065
46	44121624-003	Regla de metal	Unidad	UNIDAD	3	H-TONE	CHINA	6.665	19.995
47	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	6	FABER CASTELL	BRASIL	2.915	17.490
48	44121618-001	Tijera de oficina	Unidad	UNIDAD	4	SCISSORS	CHINA	4.425	17.700
49	44121612-003	Cutter mango de plastico grande	Unidad	UNIDAD	17	ALAMO	PARAGUAY	4.480	76.160
Precio Total									4.772.435

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO
DIRECCIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE NRO: 30

DISERSANFA FF30			MENEVA S.R.L.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	3	SHARP	JAPON	618.455	1.855.365
Precio Total									1.855.365

MONTO ADJUDICADO GS. 9.091.800.- (GUARANIES NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS).----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/17 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA AD - REFERENDUM" ID Nº 335.612**, se encuentran expresamente previstos en el Rubro Nº 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales). ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquiera otros gastos en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 9.091.800.- (GUARANIES NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS).-** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente **dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones**, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Compra emitidas, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio**.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero Nº 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.----------
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por, la CONTRATANTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 2 (dos) días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien.----------

Garantía de los bienes: La Garantía por los Bienes Suministrados permanecerá vigente por 12 (doce) Meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción.---------

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estarán a cargo del:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1.	COMANDO LOGISTICO	340	10	00	01	99	7.236.435
2018	2.7.7.	DISERSANFA	340	30	00	01	99	1.855.365
TOTAL EN GUARANIES								**9.091.800.-**

COMANDO LOGISTICO
Dirección: Ruta Transchaco Km 13,5
Teléfono: 752 -519
DISERSANFA
Dirección: Avda. Gral. Díaz e/ Don Bosco
Teléfono: 491 - 652

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro ***340***; Subgrupo: 340 Objeto de Gasto: 342 (**Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza**), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar quince (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(b) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

10.6 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Marzo de 2018----------

EDGAR A. AÑAZCO FRANCO
GERENTE
C.I. 921.153
PROVEEDOR

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM- DTOR. CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE